

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de inserción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no ponre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«San Ildefonso 22 de agosto de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Numero 560.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias, en averiguacion del paradero de dos caballos, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de don Angel Sevilla, vecino de Robledo de Chavela, que fueron robados en la noche del 17 del actual del Prado titulado Mata las Casas, término de dicho pueblo; y habidos que sean los pondrán á disposicion de mi autoridad, como igualmente á la persona que los tenga en su poder si hubiese mérito para ello.

Madrid 22 de agosto de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de los caballos.

Uno castaño, edad cerrada, a'zeda como seis cuartas y media, herrado de los cuatro pies.

Otro castaño oscuro, edad cerrada, alzada como dos dedos menos que el anterior, calzado de un pie y herrado de los cuatro.

Negociado 8.º

En la villa de Cervera, ha sido encontrada una mula negra, pelicana, de edad de 7 años, cuyo dueño se ignora.

Lo que se avisa al público, á fin de que la persona á quien se le hubiere extraviado, comparezca á reclamarla ante el Alcalde del referido pueblo, quien la entregará previa justificacion que acredite la

pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Madrid 22 de agosto de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el art. 3.º del Real decreto de 1.º de junio del año último, se llama á oposicion para proveer la plaza de Oficial sesto de la Secretaria de esta Junta, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 10.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su propia letra y documentadas con la partija de bautismo, certificacion de buena conducta y testimonio del titulo del último empleo que hayan disfrutado, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, segun lo prevenido en el reglamento de 12 de junio del mismo año é instrucion de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 12 de junio.

Artículo 3.º Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un tribunal compuesto de individuos de la Comision central.

Art. 9.º Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, espresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

Art. 11. Los ejercicios de la oposicion abierta comprenderán las materias siguientes:

Aritmética y elementos de geometría. Nociones de geografía general y de la particular de España, con su division administrativa.

Elementos de economía política. Idem de Estadística. Idem de Administracion.

Art. 14. Una vez constituido el tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes, á cuyo efecto escribirán á la vista del Tribunal medio pliego de papel, desenvolviendo un tema designado en el acto.

Art. 15. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa. El opositor contestará á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces.

Art. 29. El Secretario de la Comision anunciará al público por medio de la Gaceta, y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision, el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

Art. 36. En el caso de que, tanto en las oposiciones generales como en los exámenes, se presentase un solo opositor, se sujetará á los mismos ejercicios fijados en los programas, adjudicándosele la vacante si fuere aprobado en ellos.

Art. 37. Si no se presentase ningun opositor, se considerará consumido el turno, y se pasará al siguiente, segun los casos de antigüedad, oposicion limitada, abierta, concurso ó examen.

Art. 39. Para ser admitido á oposicion libre, se necesita.

- 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 20 á 45 años.

Art. 40. En la oposicion libre á plazas que no sean de entrada no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia en menos del de la plaza vacante no pase de 4000 rs. anuales.

Art. 41. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán titulos de mérito y preferencia, los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Articulos de instruccion de 21 de octubre.

Art. 4.º Para los ejercicios se depositarán en una urna 40 temas que el Tribunal habrá formado con la debida reserva, y se llamará á los interesados, cada uno de los cuales procerá á desenvolver por escrito, como ejercicio de tentativa, en medio pliego de papel por lo menos y en el espacio máximo de una hora, el tema que hubiese sacado en suerte, segun se dirá en los arts. 25 y 24.

Art. 5.º En seguida se pasará á las contestaciones orales.

Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, á saber.

- De aritmética y elementos de geometría 8
- Nociones de geografía general y

- particular de España, con su division administrativa 12
- Elementos de economía política 12
- Idem de estadística 14
- Idem de administracion 14

Art. 10. Con arreglo á las prescripciones de los arts. 59 y 40 del reglamento de 12 de junio, el negociado propondrá á la Vicepresidencia que no se le cu-se á las solicitudes de las personas que no reúnan las condiciones requeridas para ser admitidas á oposicion.

Art. 14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de la Secretaria, los ejercicios serán:

1.º El desenvolvimiento del tema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo menos y en el espacio máximo de una hora.

2.º La contestacion á cinco preguntas en el término de 25 minutos.

Art. 15. El Tribunal presentará además á cada uno de los opositores á las plazas de Oficiales un espediente ya extractado, á fin de que redacte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitá dofe la Secretaria los antecedentes que reclamaren y crean necesarios.

Art. 25. En los casos en que corresponda desenvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo y lo entregarán en pliego cerrado al Tribunal, tan luego como hubieren concluido.

Art. 24. Los temas para el ejercicio de la tentativa ó prueba preliminar en los casos arriba señalados versarán precisamente sobre economía política, estadística y administracion, y se sacarán por suerte segun el art. 4.º

Art. 26. Segun el número de opositores ó examinandos en cada caso, y la clase de ejercicios, podrán estos terminarse en un solo día, ó aplazarse para el inmediato ó inmediatos.

Art. 27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si lo reclamaren con posterioridad.

Art. 28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta crediticia, así como las demas circunstancias meritorias que especifica el art. 4.º del reglamento.

Madrid 14 de agosto de 1861.—El Vicepresidente interino, Francisco de Cerdas.

Concluye la cuenta del Canton de Bagajes de Las Rozas, perteneciente al segundo trimestre de 1861.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de retención abonables.			
	Hora.	Dia.	Mea.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.		Procede el asistido de	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.			Id. menores.		
Laureano Gallego.	1	10	Junio.	1861	"	"	"	2	Las Rozas.	Laureano Fernandez y otro.	Artillería.	Madrid.	Capitan general.	4	Abril.	1861	Madrid.	Guadarrama	"	"	"	2	5 1/2	"
Idem	8	10	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antonio Lluet.	Ingenieros.	Idem	Gobr. militar.	9	Mayo.	id.	Torrelods.	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Idem	2	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	Manuel Patiño.	Infantería de Toledo	Idem	Idem	9	Junio.	id.	Madrid.	S. Lorenzo.	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	3	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Martinez.	Confinado.	Valladolid.	Idem	31	Mayo.	id.	Getafe.	Guadarrama	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	4	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	Manuel Baudin.	Infantería de Extremadura.	Barcelona.	Capitan general.	25	id.	id.	Madrid.	Idem	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	5	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	Mauricio Obregon.	Artillería.	Madrid.	Idem	4	Abril.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	10	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	Anselmo Lluet.	Ingenieros.	Idem	Gobr. militar.	9	Junio.	id.	Idem	Torrelods.	"	"	"	1	2	"
Idem	10	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Pelacios.	Artillería.	Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	2	"
Idem	10	11	id.	id.	"	"	"	1	id.	Ruperto Satanero.	Cazadores de Chiclana.	Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	2	"
Idem	4	12	id.	id.	"	"	"	2	id.	Eusebio Conde.	Cazadores de Barcelona.	Idem	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	2	"
Idem	4	12	id.	id.	"	"	"	1	id.	Leon Lopez y otro.	Presos.	Sevilla.	Gobernador.	25	Abril.	id.	Idem	Guadarrama	"	"	"	2	5 1/2	"
Idem	5	12	id.	id.	"	"	"	2	id.	Antonio Lozano.	Lanceros de Sagunto.	Madrid.	Capitan general.	13	Mayo.	id.	Guadarrama	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Idem	5	12	id.	id.	"	"	"	1	id.	Manuel Faustino.	Artillería.	Idem	Idem	4	Abril.	id.	Idem	Idem	"	"	"	2	3	"
Idem	9	13	id.	id.	"	"	"	1	id.	Ramon Varela.	Idem	Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	3	14	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antolin Rodriguez.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	13	Junio.	id.	Las Rozas.	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	4	15	id.	id.	"	"	"	2	id.	Clemente Sanchez.	Coraceros de Borbon.	Madrid.	Capitan general.	27	Mayo.	id.	Guadarrama	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	5	16	id.	id.	"	"	"	1	id.	Pascual Fernandez y otro.	Presos.	Idem	Gobernador.	13	Junio.	id.	Madrid.	Guadarrama	"	"	"	2	5 1/2	"
Idem	6	16	id.	id.	"	"	"	1	id.	Agustin Vazquez.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	13	id.	id.	Las Rozas.	Idem	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	7	18	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antonio Perez.	Idem	Idem	Idem	15	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Idem	9	18	id.	id.	"	"	"	2	id.	Manuel Alvarez Maldonado.	Regimiento de Galicia.	Madrid.	Capitan general.	17	id.	id.	Madrid.	Galapagar.	"	"	"	1	3	"
Idem	9	18	id.	id.	"	"	"	1	id.	Angel Cr. spo y otro.	Presos.	Valladolid.	Gobernador.	29	Mayo.	id.	Guadarrama	Madrid.	"	"	"	2	3	"
Idem	9	18	id.	id.	"	"	"	2	id.	Antonio Rodriguez.	Idem	Coruña.	Capitan general.	9	Abril.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	9	18	id.	id.	"	"	"	2	id.	Robustiano Hoyos y otro	Idem	Valladolid.	Idem	1	Junio.	id.	Idem	Idem	"	"	"	2	3	"
Idem	4	19	id.	id.	"	"	"	2	id.	J. sé Baeza.	Lanceros de Numancia.	Madrid.	Gobr. militar.	1	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	6	20	id.	id.	"	"	"	1	id.	Estéban Serras y otro.	Presos.	Idem	Gobernador.	17	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	2	5 1/2	"
Idem	6	20	id.	id.	"	"	"	1	id.	Miguel Izquierdo.	Infantería de Navarra.	Valladolid.	Capitan general.	25	Mayo.	id.	Guadarrama	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Idem	7	21	id.	id.	"	"	"	1	id.	Maria Nombela.	Enferma.	Escorial.	Alcalde constit.	19	Junio.	id.	Escorial.	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	2	22	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antonio Sanchez.	Idem	Las Rozas.	Idem	20	id.	id.	Las Rozas.	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	3	23	id.	id.	"	"	"	1	id.	Ramon Soto Gomez.	Idem	Valladolid.	Idem	18	id.	id.	Guadarrama	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	7	23	id.	id.	"	"	"	2	id.	Manuel Alvarez Maldonado.	Regimiento de Galicia.	Madrid.	Capitan general.	17	id.	id.	Escorial.	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	6	24	id.	id.	"	"	"	1	id.	Agustin Araoz.	Infantería de Borbon.	Idem	Gobr. militar.	17	id.	id.	S. Lorenzo.	Idem	"	"	"	3	2	"
Idem	8	24	id.	id.	"	"	"	1	id.	Faustino Delgado.	Enfermo.	Idem	Gobernador.	20	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	"	"	"	1	5 1/2	"
Idem	4	24	id.	id.	"	"	"	2	id.	Manuel Sastre.	Remonta de Aragon.	Valladolid.	Capitan general.	18	id.	id.	Galapagar.	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Idem	8	27	id.	id.	"	"	"	1	id.	Vicente Muñoz.	Borbon.	Madrid.	Gobr. militar.	9	id.	id.	Torrelods.	Idem	"	"	"	2	3	"
Idem	3	28	id.	id.	"	"	"	2	id.	Julian Vazquez.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	27	id.	id.	Las Rozas.	Idem	"	"	"	1	3	"
Idem	4	29	id.	id.	"	"	"	5	id.	Félix Terran.	Infantería de Cantabria.	Valladolid.	Capitan general.	17	id.	id.	Guadarrama	Carabanchel	"	"	"	2	4	"
Idem	6	29	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Peguchi y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	17	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	"	"	"	5	5 1/2	"
Idem	9	29	id.	id.	"	"	"	2	id.	José Tirado.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde constit.	28	id.	id.	Las Rozas.	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Idem	12	30	id.	id.	"	"	"	1	id.	Gumersindo Ortiz y otro	Presos.	Orense.	Gobernador.	11	id.	id.	Guadarrama	Idem	"	"	"	2	3	"
Idem	7	9	Abril.	1858	"	"	"	1	id.	José Oliver.	Enfermo.	Galapagar.	Alcalde constit.	29	id.	id.	Galapagar.	Idem	"	"	"	1	3	"
Antonio Garcia.	7	9	id.	id.	"	"	"	1	Aravaca.	Lorenzo Nestal.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	30	Enero.	1858	Aravaca.	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Pascual Rodriguez.	7	1	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Froilan Paz.	7	1	id.	id.	"	"	"	1	id.	Rafael Amado.	Artillería.	Barcelona.	Capitan general.	22	Abril.	1861	Barcelona.	Las Rozas.	"	"	"	1	1 1/2	"
Juan Martin Muñoz.	7	5	id.	id.	"	"	"	1	id.	Lorenzo Nestal.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	30	Enero.	1858	Aravaca.	Madrid.	"	"	"	1	1 1/2	"
Inocente Orejudo.	7	6	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Rafael Villa.	8	9	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
José Nieto.	8	10	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Pascual Rodriguez.	8	10	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Fausto Sanz.	7	17	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Victor Rebordinos.	7	18	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Inocente Orejudo.	7	21	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Manuel Maroto.	6	27	id.	id.	"	"	"	2	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Inocente Orejudo.	7	27	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Francisco Contreras.	8	30	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Antonio Arsuaga.	5	4	Junio.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
José Maria de Quinones.	5	3	id.	id.	"	"	"	1	id.	Santiago de Mures.	Pobre.	Aravaca.	Alcalde constit.	8	Junio.	1861	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Eleuterio Herranz.	5	17	id.	id.	"	"	"	1	id.	Lorenzo Nestal.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	30	Enero.	1858	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Pascual Rodriguez.	7	19	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Francisco Sanja.	7	25	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Froilan Paz.	6	26	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	30	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	1 1/2	"
Ramon Costa.	7	10	Abril.	id.	"	"	"	1	Boadilla.	Leocadio Lozano.	Preso.	Boadilla.	Alcalde constit.	9	Abril.	1861	Boadilla.	Navalcarnero.	"	"	"	1	4	"
Vicente Robledano.	8	17	id.	id.	"	"	"	1	id.	Elias Arias.	Enfermo.	San Martin.	Idem	14	id.	id.	San Martin.	Madrid.	"	"	"	1	3	"
Manuel Rodriguez.																								

sala capitular de la matriz de este distrito, bajo la presidencia del señor Alcalde y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
Valdeolmos 17 de agosto de 1861.—
El Alcalde, Leonardo Rivas.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

- 5591 fanegas de trigo.
- 2561 arrobas de harina de id.
- 7551 arrobas de carbon.
- 116 vacas que componen 42.628 libras de peso.
- 532 carneros que hacen 12.927 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 41 á 45 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 19 á 20 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 76 á 90 rs. arroba y de 58 á 46 cuartos libra.
- Tucino añejo, de 80 á 84 rs. arroba, de 50 á 52 cuartos libra.
- Jamon, de 98 á 108 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Aceite, de 66 á 68 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judias, de 28 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 34 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
- Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
- Jabon, de 54 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada añeja, de 28 á 30 rs. f.
- Algarroba, á 38 rs. id.
- Trigo vendido 1959 fanegas
- Que han por vender 1027
- Precio máximo 61
- Idem mínimo 53
- Idem medio 58.06
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
- Madrid 22 de agosto de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 22 de agosto de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 49-25 y 20 c.; á plazo 49-15 y 25 fin cor. vol.; 49-35, 50, 35, 40, fin próx. vol.
Idem del 5 por 100 diferido, publicado, 43; á plazo, 45-15 fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 37 p.
Idem de segunda, id., 15-70 d.
Idem del personal, id., 21-65.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 1000 reales, 6 por 100 anual, id., 96 d.
Idem de á 2000 rs., id., 97 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 96-50 d.
Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 100-75 d.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 95-75 d.
Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, publicado, 96-25 p.
Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, id., 108-75.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 92.
Acciones del Banco de España, idem, 204 p.
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-65 p.
Paris á 8 días vista, 5-19 p.

Plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete	"	1/8
Alicante	"	1/2
Almería	"	1/4
Avila	par. d.	"
Badajoz	par.	"
Barcelona	"	5/4 p.
Bilbao	"	5/8
Búrgos	"	5/8 d.
Cáceres	"	1/8
Cádiz	"	1/8 d.
Castellon	"	"
Ciudad-Real	1/4	"
Córdoba	par	"
Coruña	"	1/4
Cuenca	"	"
Gerona	"	"
Granada	par d.	"
Guadalajara	par p.	"
Huelva	"	"
Huesca	"	"
Jaen	1/4	"
Leon	1/4	"
Lérida	"	"
Logroño	par d.	"
Lugo	"	"
Málaga	"	1/4
Murcia	par d.	"
Orense	5/8 p.	"
Oviedo	"	1/2 p.
Palencia	"	1/4 d.
Pamplona	"	5/4
Pontevedra	par	"
Salamanca	par	"
San Sebastian	"	1 p.
Santander	"	7/8 p.
Santiago	1/2 d.	"
Segovia	par.	"
Sevilla	par.	"
Soria	5/4 d.	"
Tarragona	"	1
Teruel	"	"
Toledo	"	"
Valencia	"	1/4
Valladolid	"	5/8
Vitoria	"	1/2 d.
Zamora	par. d.	"
Zaragoza	"	5/4 p.

BOLSA DE PARIS.

Agosto 22 de 1861.

Fondos franceses.

5 por 100 68,45
4 1/2 por 100 98,00

Españoles.
5 por 100 interior 47 5/8
Idem diferido 41 7/8
Amortizable 16 1/2
Consolidados 91 5/8 á 5/4

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 m.	710,22	15,7	17,1	N. E.	Despejado.
9 m.	710,86	18,9	22,6	N. E.	"
12 m.	710,27	27,6	29,3	N. E.	"
3 p.	709,98	25,8	32,5	N. E.	"
6 p.	709,25	23,5	29,4	N. E.	"
9 p.	710,55	17,8	22,2	N. E.	"

MONTEPIO UNIVERSAL.
COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Situacion de la Compañia en 31 de julio de 1861.

Número de imponentes 52,595
Capital suscrito Rs. 281.613,690
Títulos comprados 122.844,000

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

El MONTEPIO UNIVERSAL, aunque no cuenta mas que cuatro años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen á los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la direccion general, de Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinion en la materia.

Desde 1.º de enero de 1861 se admiten imposiciones para la NUEVA ASOCIACION de SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR,
en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos seguros se explican detenidamente en el prospecto núm. 2.

Delegado del Gobierno: SR. D. JOAQUIN MALDONADO MACANAZ.

JUNTA DE INTERVENCION.
Excmo. Sr. marqués de San Felices, Presidente.
Excmo. Sr. D. Juan Druimen, Vicepresidente.
Excmo. Sr. conde de Sanafé.
Excmo. Sr. conde de Moctezuma.
Excmo. Sr. conde de Pomir.
Sr. D. Manuel Llorente.
Sr. D. Fausto Miranda.
Excmo. Sr. D. Joaquin de Barroeta Aldamar.
Sr. D. Ramon Campomar.
Sr. D. Ignacio José Escobar.
Excmo. Sr. conde de Belascoain, Secretario.
Excmo. Sr. Marqués de Auñón.
Excmo. Sr. Conde de Alcolea.
Sr. D. Alonso Gullon.
Sr. D. Andrés Cballero y Rozas.
Sr. D. Joaquin José Cervico.

Director general: EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, grande de España.
Sub-director general: EXCMO. SR. MARQUES DE SAN JOSE.
Secretario general: SR. D. VICENTE MARTINEZ ALONSO.
Abogado consultor: SR. D. LAUREANO FIGUEROA

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.—Imprenta del mismo, Puebla, núm. 19.—MADRID: 1861.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CARMEN DE FIÑANA.

Sociedad especial minera.
Con esta fecha ha requerido la Junta directiva, por escrito y segunda vez, á don Manuel Cidron y don Agustin Pascual, para que en el término de quince días, con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley, satisfagan al señor Tesorero, que vive en la calle del Escorial, núm. 14, cuarto principal, lo que están adeudando á esta Empresa por las acciones núms. 1, 2, 6, 102, 124, 194, y primer tercio de la 23 que posee el primero, y por la accion número 46 que pertenece al segundo.
Madrid 22 de agosto de 1861.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Presidente interino, Pablo Fernandez Grandizo. 660

LA NIÑA CARLOTA.

Sociedad especial minera.
Con esta fecha ha requerido la Junta directiva por escrito y primera vez, á don Joaquín María Cezar, don Rafael Urries y don José Antonio Cezar, para que en el término de quince días que oreviene el artículo 21 de la ley y el 17 del Reglamento social, satisfagan al Sr. Tesorero, que vive en la calle del Escorial, núm. 14, cuarto principal, la cantidad de 40 rs., por las acciones núms. 92 y 95 que posee el primero, 40 rs. el segundo por las núms. 27 y 28, y 20 rs. el último por la accion número 94 que poseen en esta Empresa y tienen en descubierto del último dividendo.
Madrid 19 de agosto de 1861.—El Contador-Secretario, Pablo Fernandez Grandizo.—653.